

denadas para el logro de las prisiones
sin incurrir en pena alguna por
quanto van exerciendo la R. Audiencia
don de su Mage. de cuya parte exor-
tamos y requerimos, y de la nra. Ro-
gamos y encargamos a todos los Jues
Corregidores, Asistentes, Gobernadores,
Alcaldes mayores y ordinarios y de
mas Jueces y Jueces de estos Rei-
nos y Serranos, no impidan ni em-
baracen el curso y exercicio de este ti-
tulo al dho. Don Juan de Torres
vez, antes si le den y hagan dar
todo el favor y auxilio que pidiere
y huviere menester; Caxceler,
Prisioner, Corredor, Bagager, Sente de
guarda y Ministro de Justicia

